

Licencia de funcionamiento mediante Resolución N°0393 del 01 de junio de 2022, Registro de Programas mediante Resolución N°0437 del 09 de junio de 2022 y 0285 del 18 de junio de 2024 de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro,  
Certificado de Conformidad N° 0115002124-2 de AQ Certification

#### HACE CONSTAR QUE:

El señor **MANUEL EGIDIO PATIÑO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.383.636** presentó en esta institución el día 17 de diciembre de 2025 cumpliendo con los requerimientos normativos en lo correspondiente al examen teórico práctico de conductores para ingreso a la empresa **COOTRANAL**.



#### PRUEBA TEÓRICA

**METODOLOGIA:** Se aplica un examen teórico de 50 preguntas, con un tiempo de respuestas de 45 minutos según ponderación del Artículo 12 de la Resolución 1349 del 2017.

GRUPO	ELEMENTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
GRUPO I	Normas de Tránsito: Aspectos generales del tránsito, autoridades, licencias de conducción, infracciones, sanciones, procedimiento y competencia para su imposición	20%	16%
GRUPO II	Seguridad Vial: Actitud, valoración del riesgo, cifras de seguridad vial, comportamiento vial y conducta ante otros actores del tránsito, primeros auxilios (equipo de prevención y seguridad y extintores).	20%	18%
GRUPO III	Infraestructura vial y su adecuado uso.	20%	18%
GRUPO IV	Vehículos y Equipos de Seguridad: Los vehículos, las fuerzas físicas que actúan sobre aquellos, sus sistemas de funcionamiento y el uso adecuado de los sistemas de seguridad.	20%	20%
GRUPO V	Señalización Comprensión de las instrucciones y finalidad de las señales de tránsito y el buen uso en el uso vía. (Interpretación).	20%	16%

RESULTADOS EXAMEN TEÓRICO: **88% APROBADO**

## PRUEBA PRÁCTICA

**METODOLOGÍA:** Se aplica un examen práctico valorado por un instructor en ficha técnica establecida por la institución acorde con el Artículo 12 de Resolución 1349 del 2017.

ELEMENTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Conocimiento, inspección y adaptación al vehículo antes de iniciar su movilización. Equivale a un treinta por ciento (30%) del examen.	30%	28%
Destreza y habilidad en el manejo de los mecanismos de control y en la conducción del vehículo. Equivale a un cuarenta por ciento (40%) del examen.	40%	39%
Comportamiento del conductor frente al tránsito, respeto por las señales de tránsito, por el peatón y el uso adecuado de la infraestructura vial. Equivale a un treinta por ciento (30%) del examen.	30%	28%
<b>RESULTADOS EXAMEN PRÁCTICO: 95% APROBADO</b>		

Esta constancia se firma a los 17 días del mes de diciembre de 2025 en el municipio de Rionegro.

**Fº381225.** Este documento tiene una vigencia de 30 días calendario para realizar cambio en el destinatario.

### OBSERVACIONES:

*JOSE EDUARDO ROJAS LOAIZA*  
JOSE EDUARDO ROJAS LOAIZA  
**Instructor – CAP N°173067**

*JUAN MANUEL URIBE PELÁEZ*  
JUAN MANUEL URIBE PELÁEZ  
**Coordinador CEA**

**POLÍTICAS DEL SERVICIO.** ARTÍCULO 1. De acuerdo con lo establecido por la resolución 1349 del 2017 en su Artículo 13 los exámenes teórico y práctico se aprobarán con un desempeño del mayor o igual a 80%. ARTÍCULO 2. INSTRUVIAL S.A.S Y Oriente Vial S.A.S no se hacen responsables del proceso de contratación del postulante, lo cual estará a cargo del departamento de gestión humana de la empresa a contratar. ARTÍCULO 3. INSTRUVIAL S.A.S y Oriente Vial S.A.S se excluyen de toda responsabilidad penal y civil de los actos producidos por el postulante.